



**Departamento de Justicia de California**  
**Bill Lockyer**  
**Procurador General**

## **Hoja de datos acerca de la nueva página electrónica sobre la Ley de Megan**

El Proyecto de Ley 488, firmado por el gobernador en septiembre de 2004, exige ahora datos específicos de personas obligadas a registrarse como delincuentes sexuales se publiquen en el apartado electrónico del procurador general a más tardar el 1º de julio de 2005. Nos complace anunciar que ahora la información se encuentra en la Internet en la siguiente dirección:

**<http://MegansLaw.ca.gov>**

### **Historia de la Ley de Megan**

La información sobre el paradero de los delincuentes sexuales registrados NO se ofrecía al público hasta que se implantó en julio de 1995 la Línea Telefónica de Identificación de abusadores sexuales de menores. Un año más tarde, en 1996, la Ley de Megan de California aumentó en mayor medida la información que se ofrecía al público; sin embargo, la información se podía conseguir únicamente por medio de la oficina del alguacil o una delegación de policía participante.

La información se ofrece ahora en el nuevo apartado electrónico

El nuevo apartado electrónico acerca de la Ley de Megan le ofrece al público información detallada sobre más de 63,000 abusadores sexuales de menores registrados, incluso sobre los que actualmente se encuentran encarcelados. La información consiste en lo siguiente:

- Nombre y apellido
- Alias (apodos)
- Edad
- Sexo
- Raza
- Descripción física (como cicatrices, señales y tatuajes)
- Fotografía
- Descripción de su(s) condena(s)
- Condado y zona postal donde se registró el delincuente la ultima vez

El apartado electrónico ofrece el domicilio de unos 33,500 de los abusadores delincuentes sexuales más peligrosos. Además, el público podrá ver si un individuo se encuentra violando su requisito de registro y la fecha en que dejó de cumplir con dicho requisito.

En el apartado electrónico podrá buscar por ciudad, condado o zona postal; o bien, por parque, escuela o nombre del individuo.

La Ley de California le ofrece al público cierta información sobre el paradero de delincuentes sexuales para que nuestras comunidades locales puedan protegerse a sí mismos y a sus hijos. El objetivo de la ley NO es castigar al delincuente y PROHÍBE utilizar la información para acosar al delincuente o cometer delitos contra él.